



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.015-00175-00 de Fijación de cuota alimentaria, con el atento informe de que no fue posible la realización de la Audiencia por cuanto las partes no se conectaron. Sirvase proveer. Arauquita, marzo 4 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), marzo siete (7) de dos mil veintidós (2.022)..

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que no fue posible la conexión con los sujetos procesales y la agenda de trabajo, es necesario reprogramar la Audiencia de que trata el artículo 372 y 373 en armonía con el artículo 392 del Código General del Proceso, señalando el próximo quince (15) de marzo del dos mil veintidós (2.022) a partir de las ocho y treinta (8:30) de la mañana, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la cual se practicarán las pruebas solicitadas por las partes y las que resultaren en el transcurso de la diligencia. De igual manera que si se presentare un nuevo incumplimiento sin justificación alguna se procederá al archivo de las diligencias..

Comuníquesele a las partes que deben ubicarse en su sitio de residencia o notificación en la fecha y hora indicada, previniéndolos sobre las sanciones a que se hacen acreedores en caso de incumplimiento estando debidamente notificados de la Audiencia. Librese los oficios del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 8 de marzo de 2.022 notifico por estado Nro. 013


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/